

- 4 -

56

Sesion Ordinaria del 17 de Agosto de 1899

Presidido por el Sr. D. Juan E. Dillon, se reunieron los Sr. D. D. Vice-presidente, Arias, Burbano de Lara, Borja S. J., Corral, Cortero, Salas, Treche, Z. Gangolana, Gamez, Gomez de la Torre, Heredia, Morera, Malchan, Ontaneda, Pineda, Puro, Vela y el infrascripto, Sr. D.

Leida el acta de la sesion anterior, fue aprobada.

En seguida se dio cuenta de un oficio en el que comunica el Sr. D. de la H. Camara Colegisladora que la Comision de Maestros de Informaciones se halla compuesta de los Sr. D. D. Don Remigio Crespo Corral, Don Roberto O. Tajahueras, Don Helio de los Rios, Don Juan Zamayo y Manuel G. Chavez. La presidencia cubren con estos este oficio avisando que los nombrados para que formen parte de la misma Comision en la H. Camara del Senado, son los Sr. D. D. Don Leopoldo Pino, Don D. Francisco Hipolito Moncayo, Don Juan de D. Corral, Don Juan P. Borja y Don Juan S. Gamez.

A continuacion se dio lectura a un Oficio del Secretario del Consejo de Estado, remitiendo el informe que el Sr. Presidente de esa H. Corporacion presenta al actual Congreso, en cumplimiento de lo prescrito en el articulo 11 de la Ley de Regimen Administrativo Interior. Este informe paso al estudio de la Comision de lo Interior y Policia.

Se leyó el siguiente Informe

emitido por la Comisión de Excusas y Calificaciones: "Sr. Presidente: La Comisión de Calificaciones convino de las excusas de los Sr. José Rafael Quevedo y Guillermo B. Wier, opina: que la del Sr. Wier es aceptable por estar fundada en la misma causal que decidió el H. Senado al aceptarla en el Congreso Extraordinario. En cuanto al Sr. Wier, es indispensable es para los comprobantes de que habla el Sr. Gobernador del Guayas, para que la Comisión pueda dictaminar. - Salvo al mejor sumario de la H. Cámara. - Quito, Agosto 14 de 1899. Juan de D. Corral. - Miguel Salazar. - Ramiro Vela."

Puesto en discusión por partes fue aprobado.

Dióse razón de la siguiente solicitud que el Sr. Gobernador de la Orquidocesis dirigió a la H. Cámara: - Quito, a 14 de Agosto de 1899. - H. Sr. Presidente de la Cámara del Senado. - El Senado de la República se ha distinguido siempre por la madurez en las deliberaciones y el acierto en las leyes que han emanado de su seno. Esta circunstancia me impulsa a que me dirija por vez primera al H. Cuerpo Legislativo para que, para cumplir con el sagrado deber de ciudadano y de prelado, ordinario con que estoy ligado, pueda por una como criminal sino tratar de impedir, en la medida de mis fuerzas, que caigan sobre el Ecuador la ignominia y sobre su Iglesia las cadenas que traera consigo la Ley de Patronato.

No pretendo hablar de la ley misma, porque no se oculta a la penetración de los H. Senadores que el Patronato no por mucho que se quiera modificarlo,

no es otra cosa que usurpación de los derechos inalienables de la Iglesia, esclavitud del Clero y completo desconocimiento de la Constitución de la República; y para tal obra no pueden prestar cooperación ni su asentimiento quienes tienen a gloria llamarse católicos y a amar a su patria. Deseo mas bien llamar la atención de V. H. acerca del verdadero móvil del Patronato y de las consecuencias que traerá si el Proyecto se convirtiera en Ley.

Se dice que el Proyecto de Patronato obedece al deseo de entrar en tratativas con la Santa Sede, para ver de llegar a un Concordato. Sin embargo este camino de llevarnos al término deseado, que antes nos aleja de él por completo. En efecto, el Patronato es un completo y escandaloso rompimiento con la Santa Sede, un público y abierto desconocimiento de su autoridad. Como, pues, se podría entrar en tratativas con un poder, cuya autoridad sea desconocida? Claro sera un medio para entrar en amigables negociaciones con el Vaticano, el impudicar gravemente al Supremo Jefe de la Cristianidad!. Por otra parte, como ha visto el público en un Diario de esta Capital, el Excmo. Sr. Cardenal Secretario de Estado de su Santidad, en el cablegrama que, con fecha ocho de los corrientes me dirigió, pone como condición para enviar al Excmo. Sr. Delegado Apostólico, la que no se ha de sancionar ninguna ley hostil a la Iglesia; puede darse ley mas hostil que la del Patronato!

No puede tampoco decirse que la expresada contribucion es ofensiva a la Republica, porque, si se considera el Concordato como un privilegio que la Iglesia concede a un Estado, aquella es buena de poner las contribuciones que tenga por convenientes, y el Estado que quiere obtener el privilegio tiene que aceptarlas con las condiciones que se le impongan, y si se cree que el Concordato es un verdadero tratado que se verifica entre Potencia y Potencia, ¿por qué se niega a la Santa Sede la facultad de imponer condiciones que tiene cualquier Potencia temporal? Si el Senado se cree en la necesidad de celebrar un nuevo Concordato, debe llenar las condiciones que el Vaticano le impone, mejormente cuando estas son justas y nada onerosas para el Gobierno. Oya se pidió un Embrudo aprobado ante la Santa Sede, se exige que no se de ninguna ley legal a la Iglesia; ¿hay en esto algo de ofensivo.

Demasiado se pone el reparo de que el Memorandum dirigido por el Sr. Cardenal Rampolla, que obra entre los documentos anexos a la Memoria del H. Sr. Ministro de Negocios Exteriores, contiene conceptos y cargos injuriosos al Ecuador. Tal asercion es gratuita; porque si el Memorandum, con el animo propio de un padre que retribuya por las desgracias de sus hijos recuerda ciertos hechos hostiles a la Iglesia verificados en nuestro suelo, no puede promermer verguenza el que se traiga a cuento alguno de ellos, sino el que de hecho se hayan verificado en determinados años, dato que en realidad el

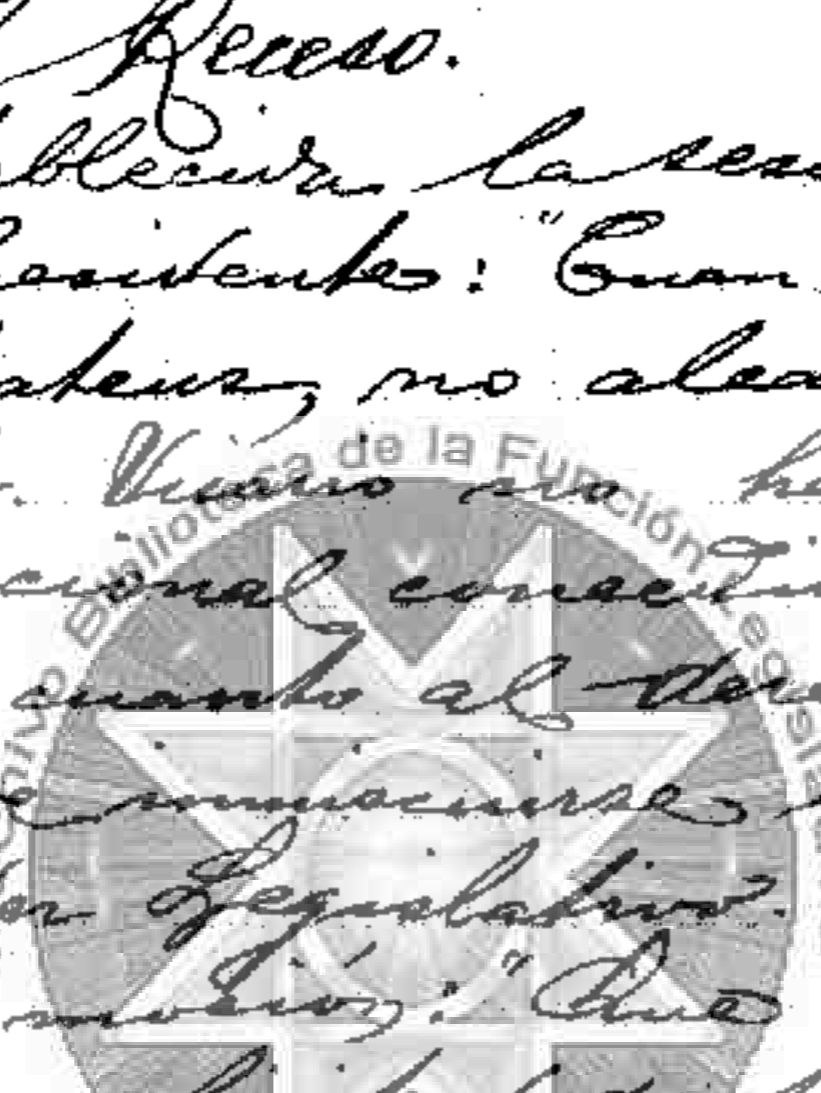
70

referido documento Pontificio encerrase ab-
 guna injuria, esta despareceria por
 completo al considerar que el Ecuador
 usó gravísima injuria á la Iglesia
 Católica rompiendo la unidad de en-
 fe con la Ley de tolerancia de Cultos
 que envió á la Santa Sede cuando el
 Representante del Gobierno enderezó á
 Monsiur Guindi, Representante del
 Soberano Pontificio, el famoso Memo-
 randum según de mil ofensas con-
 traria enviada de la Santa Sede, los
 Obispos y varos sacerdotes ecuatorianos
 Verme, pues, H. Sr. Pre-
 sidente, en la ineludible necesidad de
 manifestarle que, si el H. Senado, des-
 preciando honras vitales intere-
 ses de la Iglesia y del Estado, y
 desoyendo tal clamor general de
 la Republica, se empeña en dar
 al Ejecutivo un Patronato, me abste-
 nido de seguir gestinando para
 la venida del Sr. Delegado
 Apostólico, no obstante la espontanei-
 dad con que hasta hoy he buscado la
 mejor manera de conciliación entre
 los dos Poderes. Dios guarde a V.
 Alejandro Malano

Esta enconventación
 de la H. Cámara, se dispuso parara á la
 Comisión de Cultos junto con la que
 llevan venir adelante de esta Capital
 pidiendo que nos discuta la Ley de
 Patronato.

Una solicitud del Sr. Francis,
 es Brito en la que pide la gracia
 de rendir examen general de Farmacia
 ante la Facultad de Medicina de la
 Universidad del Guayaquil con precinde

cia de dar exámenes singulares de los mate-
 rias de cada año, y otra de la tra. Rosario Echaz,
 demandando el abono de ciento veintiocho su-
 cros que, por los años de 1897 y 1898 le corres-
 punden por rústicos censales. Pasaron, res-
 pectivamente al estudio de las Comisiones de
 Instrucción Pública y Crédito Público.



Receso.
 Restablecida la sesión, el Sr. Bar-
 rera J. J., dijo al Presidente: "Cuando se leyó el
 Oficio del Sr. Mateus, no alcancé oír su
 contenido. El Sr. Vicario me hace uso de la
 garantía Constitucional concedida a todos los
 Senadores en cuanto al derecho de petición,
 sino que pretende inmiscuirse en las delibe-
 raciones del Poder Legislativo. Por lo cual, ha-
 go la siguiente moción: "Que se devuelva
 al Sr. Vicario su solicitud de fecha 14 de Ago-
 sto, porque en él no se hace uso del
 derecho de petición concedido por el Codi-
 go Fundamental a todos los ciudadanos, si-
 no que pretende inmiscuirse, estempora-
 nea y arbitrariamente, en los actos del
 Poder Legislativo." Con el apoyo del Sr.
 Gral. Moneago y Moren, se la remitió
 a debate. El Sr. Gral. Moneago: Apoyo, Sr.
 Presidente, la moción propuesta y protesto,
 al mismo tiempo ^{ARCHIVO} devolviendo
 injuriosa a la soberanía de la Legisla-
 tura, y denigrante para la persona
 que habla suscrita. Pretender decir,
 Sr. Presidente, que la Nación se humilla
 con la promulgación de una ley que pone
 a raya a sus más encarnizados enemi-
 gos y la circunscribe a guisa en la órbi-
 ta de sus legítimas atribuciones, es pre-
 tender lo inverosímil. La Nación se
 ha humillado si, por el contrario, desde
 que se hicieron Senadores que la pro-

traron á las pueras del Vaticano y desde que se ha concedido al clero una suma de poderes mayor que la que le compete. Mas humillado ha estado la Nación desde que se han reconocido en favor de aquellos tantos derechos, que se ha visto al pueblo ultrajado hasta por el más simple Cura de aldea.

El Sr. Gamero dijo que se leyera nuevamente la solicitud en referencia y el Sr. Corral la moción propuesta, despues de lo cual este Sr. Senador dijo: "Sr. Presidente: Para examinar si es aceptable la moción del Sr. Boya, recordamos las tendencias claramente manifestadas en el Proyecto de Patronato aprobado ya por la Cámara de Diputados. De que se trata en ese Proyecto? de expropiar, de esclavizar, de matar á la Iglesia Católica, y en atribuyéndole facultades que de ninguna manera corresponden al Poder temporal, sino exclusivamente al Poder clerical. En los documentos oficiales se repite sin cesar, que lo que se busca es la concordia entre la Iglesia y el Estado. Hemos de contra decir estas palabras discutiendo y sancionando una ley cuyo objeto es romper toda armonía entre las dos Potestades? Como aquí se gritó desde la barra: "Eso mismo es lo que queremos", el orador continuó. Dijo Sr. Presidente, confirmada en público la resolución, que hacen los sostenedores de la Ley de Patronato, etc. se me ha oultado, en un momento, la ha puesto desconocer el sentido común,

pero, por lo mismo es insostenible que
 se reclame la Iglesia contra la vio-
 lación escandalosa del Concordato vigen-
 te, que el poder civil quiere convalidar,
 desconociendo, al mismo tiempo, otras fa-
 cultades imprescriptibles de la Potestad
 eclesiástica; es insostenible, digo, atribuir
 á esa Potestad eclesiástica soberana e in-
 dependiente, el reprobable intento de in-
 miscuirse en asuntos que no le pertene-
 cen. No, Sr. Presidente, repetiré, las disposi-
 ciones contenidas en el Proyecto de Ley
 lo, corresponden propia y exclusivamente á
 la esfera de las atribuciones naturales del
 Poder Eclesiástico, y es, por lo mismo, el Poder
 Temporal el que, arbitrariamente, quiere inva-
 dir el Campo Sagrado de la Iglesia. No ce-
 sare por la misma.

El Sr. Boya Sr. J. Sr. Presi-
 dente: No puede desconocerse que no hay ra-
 zón alguna para que el Sr. Vicario pretenda
 inmiscuirse en las deliberaciones del Senado.
 La Cámara de Diputados, que aprobó en sus
 discusiones la Ley de Patronato, va á remi-
 tirla al Senado, y en este debe serse el
 curso constitucional.

El Poder Ejecutivo es á quien
 corresponde las negociaciones diplomá-
 ticas; y si, el Sr. Matheu pretende que se
 proceda á celebrar un Concordato, debe di-
 rigirse al Presidente de la República; pero
 no podemos aceptar ni por un instante, lo
 repetido, que la autoridad eclesiástica coarte
 las deliberaciones del Poder Legislativo,
 empleando para ello aun amenazas.

El Sr. Marchán: Sr. Presidente:
 El Sr. Vicario no se limita á pedir sino que
 quiere imponerse á esta H. Cámara, pues
 dice terminantemente que no debe serse

la Ley de Patronato; Hare visto, Sr. Presidente de Mayor insolencia! Desdichado está el crelo al despotismo, y por eso usa de ese lenguaje descomulgado.

El H. Boya: Sr. Presidente: las mismas argumentaciones del H. Sr. Corral que exhibian que carece de razón. Debemos siempre delimitar las atribuciones de los Poderes y proceder sobre el supuesto de cada uno se limita a ejercer las que le son propias; pues, por fortuna, pasó ya el momento de la insubordinación de las Juntas.

Nosotros respetamos la independencia de la Iglesia. Si el Sr. Vicario Matens estuviera administrando sacramentos, le sorprendería en extremo que el Senado le inculcase el modo de proceder en ellos y pretendiese suspender sus funciones porque no son arregladas a los Cánones. El Sr. Matens contestaría que no puede dar cuenta de sus actos sino a la Autoridad Eclesiástica, principalmente al Sumo Pontífice; y porque pretende de que nosotros, la quienes el pueblo nos ha designado en virtud de su soberanía, suspendamos el ejercicio del Poder Legislativo? ¿No es una pretensión tan extemporánea como arbitraria? De todo punto necesario es, pues, que se devuelva al Vicario Sr. Matens su insolente Oficio.

El H. Corral: Sr. Presidente: Ocepto la compasión del H. Sr. Boya, porque se cree que la Constitución atribuye al Poder Ejecutivo la facultad de celebrar tratados & reformarlos; de modo que la incidencia del Senado en discutir y aprobar el Pa-

Anato, vendría á consumar el desmor-
 cimiento de la ley Fundamental de la Repu-
 blica, privando al Presidente de ella, de
 sus facultades constitucionales; Gobierno no
 sobre ejercer los derechos propios del Po-
 der Eclesiástico y, también, los que perte-
 necen al Poder Ejecutivo? No, Sr. Presidente,
 nuestro poder es limitado, no podemos aten-
 tar contra ambas potestades soberanas. Si
 fuera posible, Sr. Presidente, que el Poder Ecle-
 siástico, tratara hoy de disponer de nuestras
 rentas fiscales, del cumplimiento de nuestros
 empleos políticos y de cuanto mira á la
 administración de nuestro Gobierno; no pro-
 testaríamos con la fuerza de nuestros patri-
 sium heredo, para prevenir la justa agresion?
 Si, Sr. Presidente, y lo haríamos con perfecto
 derecho; pero poner á la Iglesia Católica
 y sus Ministros, por la fuerza, en la
 obligación de proceder en igual sentido,
 y mandarlos que guarden profundo si-
 lencio, sería la mas vil de las tramas
 imaginables; no se dispone en el Proyec-
 to de Anato en el nombramiento de
 los Obispos; no se dispone de la ad-
 ministracion, contabilidad y propiedad de
 las rentas de la Iglesia, no se pretende
 reglamentar la disciplina de ella, y has-
 ta resolver lo perteneciente á la moral
 religiosa de los Cultos?; Como, pues, po-
 demos imponer silencio á la Iglesia y
 sus Ministros, en los negocios mas im-
 portantes de exclusiva incumbencia?; Lo
 hacemos porque no tiene fuerza material
 para hacer respetar sus derechos? Ciento,
 Sr. Presidente, que por hoy la Iglesia
 no tiene el apoyo de la fuerza, pero ello
 no amengua la grandesa de su ins-
 titucion; y en debilidad presente, no nos

faculta para impedirle el alivio natural de sus quejas.

Escribir la moción que se discute, como la ha formulado su autor, para sostenerla con reflexiones incoherentes, con hechos aislados de nuestra historia, cuya apreciación populariza más el fuego de la discordia, no es conveniente para mis razonamientos, no es procedente con la lógica indispensable en las discusiones parlamentarias.

Y por lo que debemos á la cultura parlamentaria y á la dignidad del Senado, tampoco me contraeré á los términos demagógicos que se emplean contra los sacerdotes católicos, limitándome á repetir, que no se hará por la moción. Levantó el debate, el Sr. Marchán preguntó que se tomara la votación nominal, y resultó aprobada la moción con quince votos en favor y tres en contra. Estuvieron por la afirmativa los Sres. Presidente, Vicepresidente, Game, Oria, Freixas, Burbano de Lara, Delenc, Marchán, Muncayo, Gangohena, Gomez de la Torre, Abovne, Quintaneda, Velas, Romero y Boya S. J.; y por la negativa los Sres. Corral, Heredia y Prieto. Terminó la sesión.

El Presidente
Luis Hillon

El Secretario
Ceciliano Monge